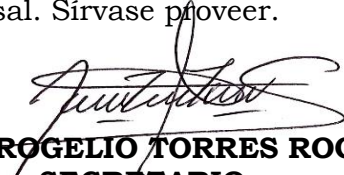


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 18 de julio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias sin impulso procesal. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202200059-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MISHHELL GUERRA PRIETO
DEMANDADO: PABLO CORREA ZAMBRANO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y una vez revisado el expediente, a fin de dar impulso procesal, **se requiere** a la demandante representada por apoderado judicial, para que cumpla con la notificación al demandado PABLO CORREA ZAMBRANO, conforme se ordenó en el numeral tercero del mandamiento de pago.

Así mismo, acredite el trámite adelantado frente a los oficios No. 558, 559 y 560 de fecha 24 de junio del 2022, dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52c492de45430c6228f64a81ed84a317e7845e1f3544976af8620a992696db7d

Documento generado en 22/07/2022 02:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>